 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-004
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/2015



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI

AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Infraestructura convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección por Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-006-2018, cuyas principales características de describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Piso 2. Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

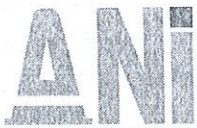
3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 503 DE 1994 Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN, PROYECTO “CONCESIÓN CARTAGENA – BARRANQUILLA, VÍA AL MAR, RUTA 90 A TRAMO 01”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección para contratar el objeto antes mencionado corresponde al Concurso de Méritos Abierto de que tratan la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-004
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/2015

El plazo del contrato es de veintiún (21) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

El cierre del proceso de selección, esto es, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, serán las que se establecen en la plataforma transaccional SECOP II, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

Igualmente, la forma de presentación de las ofertas se efectuará a través de la plataforma transaccional de SECOP II.


7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto del presente proceso de selección es de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 3.741.140.034) pesos de marzo de 2018 incluido el IVA del 14% (Porcentaje del impuesto que se establece de acuerdo al decreto 1950 de 28 de noviembre de 2017)**. El valor anterior corresponde a un precio global fijo ofertado en virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en los documentos del proceso.

El valor anterior corresponde a un precio global fijo ofertado en virtud del cual, el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en los documentos del proceso. Las Partes aceptan que la discriminación del presupuesto que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio no implica que el contrato de interventoría producto de este estudio se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea concedida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

La discriminación de precios que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantarse pagos parciales, así como las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios efectivamente prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación.

El valor del contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este concurso de méritos, está sustentado por los recursos asignados dentro de los ejercicios financieros que han soportado la vida del proyecto, recursos a cargo del Concesionario como una obligación contractual, pacto sujeto a verificación y seguimiento estatal. El llamado a atender las obligaciones pactadas por el Consorcio Vía al Mar son justificadas en lo establecido en la cláusula sexta del contrato básico "Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO entre otras las siguientes: a) La financiación total del proyecto, incluidos los costos de supervisión técnica y financiera (...)" (Subrayado fuera del texto original). Asimismo, la cláusula séptima ídem establece: "La coordinación y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-004
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/2015

vigilancia, de la ejecución y cumplimiento contrato será ejercida por el Interventor, quien representará al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ante el CONCESIONARIO (...)

Razón por la cual, tanto el contrato básico, como los otrosíes firmados: el 20 de enero de 2006, el del 28 de noviembre de 2008 y el de 26 de junio de 2010, incorporan valores reconocidos dentro de los modelos financieros. Los valores contenidos en los mencionados documentos (Contrato básico y actos modificatorios) han sido remunerados oportunamente al Concesionario "Consortio Vía al Mar", ya sea, a través del ingreso esperado o de las vigencias futuras.

Los pagos a favor de la firma interventora se harán desde el Patrimonio Autónomo denominado concesión carretera Cartagena-Barranquilla constituido en la Fiduciaria Bancolombia S.A., en cumplimiento del contrato de concesión No. 503 de 1994.

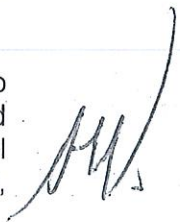
Mediante comunicación ANI No. 2014-308-005152-1 de marzo 17 de 2014, la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual requirió al Consortio Inseval para "realizar un balance mes a mes en precios básicos y corrientes, donde se identifique desde el inicio del contrato de concesión No 503 de 1994 y hasta la fecha, la obligación contractual con todas sus modificaciones y se relacionen, los pagos efectivamente realizados por concepto de interventoría. Lo anterior con el fin de identificar si existen remanentes por concepto de este rubro y su cuantificación detallada, solicitud reiterada en oficio radicado No. 2014-308-012205-1 de junio 27 de 2014.


Por lo que bajo radicado ANI No. 2014-409-038883-2 de agosto 14 de 2014 La Fiduciaria Bancolombia, actuando como vocera del patrimonio autónomo administradora de los recursos del proyecto, certifica la relación de pagos efectuados por concepto de interventoría "información que es suministrada, detallando la firma interventora desde el inicio del contrato hasta el 31 de julio de 2014", de lo anterior se pudo establecer la inexistencia de interventoría para ciertos periodos del proyecto, situación que incrementó directamente los excedentes generados por dicho concepto.

Mediante radicado ANI No. 2014-409-038883-2 del 14 de agosto de 2014, la firma interventora Inseval, presentó ante la Agencia un ejercicio en el que estableció que por los periodos en que no hubo interventoría, se presenta un remanente a favor de la Entidad de \$13.159 millones (A precios de junio de 2014) por recursos no utilizados. Es preciso tener en cuenta que el ejercicio realizado por Inseval corresponde a una revisión de las fuentes totales asignadas a este rubro, frente a todos sus usos durante la ejecución del proyecto.

La Agencia requirió a la firma interventora del proyecto, la actualización del mencionado ejercicio, por lo que, Inseval entrega su respuesta bajo radicado No. 2016-409-091017-2 de octubre 07 de 2016. Siendo necesario explicar que la valoración inicial se realizó construyendo un flujo de recursos disponibles, incorporando los montos pactados desde el contrato básico hasta el adicional 9 de 2010, descontando los recursos pagados según instrucciones de la ANI y la proyección de pagos a diciembre de 2019, fecha estimada de terminación del contrato por obtención del ingreso esperado.

Los valores utilizados corresponden a las salidas de recursos que desde el patrimonio autónomo denominado P.A. Concesión Carretera Cartagena – Barranquilla, son desembolsados a las firmas interventoras a solicitud de la Agencia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin, información que es obtenida desde el contenido plasmado en los informes de fiducia que periódicamente son remitidos por la Fiduciaria Bancolombia, actuando como vocera del patrimonio autónomo; a la Entidad Estatal, a la Interventoría y al Concesionario.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-004
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/2015

Es necesario, también establecer en el presente documento que, los excedentes generados en el rubro de interventoría a favor de la Entidad y que ascienden a \$14.074 millones a pesos de agosto de 2017, son reclamados por la Entidad en Tribunal de Arbitramento instaurado por el Concesionario, del cual, la pretensión "G. PRETENSIONES RELACIONADAS CON EL COSTO DE INTERVENTORÍA", se encuentra incluida en la reforma de la demanda de reconvencción presentada el 02 de octubre de 2017, declarando que se presenta una diferencia entre el costo real incurrido y el valor proyectado en los modelos financieros, retribuidos oportunamente al Concesionario por la Agencia.


Para lo que respecta al proceso de contratación que sustenta este documento y que sirve para asignar los recursos a ésta, la firma Insevia, previa solicitud de la Gerencia Financiera 2 que apoya la supervisión financiera del contrato Cartagena – Barranquilla "Vía al Mar", remitió concepto en comunicación CISOV-18-046 (Radicado ANI No. 2018-409-029092-2 de marzo 22 de 2018), que utilizó la metodología de valoración descrita anteriormente, es decir, se construyó un flujo de recursos contratados desde el modelo básico hasta el adicional 9 de 2010, descontando los recursos pagados y los proyectados hasta junio 2020 (Considerando un tiempo estimado de liquidación de seis meses) y que arrojó como resultado de la actualización del ejercicio, que continúa presentándose un remanente de recursos, como lo establece Insevia al expresar "bajo este escenario el total de recursos no utilizados ascendería a \$8.547 millones (\$enero de 2018)".

Bajo correo electrónico dirigido al área financiera de la firma interventora, el apoyo a la supervisión financiera de la Entidad requirió actualización del cálculo a marzo 31 de 2018, dando respuesta la profesional financiera el 24 de abril de 2018, estableciendo que el excedente asciende a \$ 8.455,46 millones (\$marzo de 2018).

De lo expresado anteriormente se concluye que, en los modelos financieros referidos anteriormente se encuentra contemplada la obligación del Concesionario de disponer los recursos en la subcuenta del patrimonio a cargo del Consorcio Vía al Mar para el pago de la interventoría, recursos por ende remunerados, así mismo, según lo establece el contrato de fiducia en su cláusula segunda – objeto del contrato que determina que "El patrimonio autónomo que se conforma servirá de eje para la captación y administración de todos los recursos necesarios para la financiación del proyecto. Igualmente, los FIDEICOMITENTES transfieren al patrimonio los derechos de tipo patrimonial derivados del contrato de CONTRATO ESTATAL DE CONCESION DE OBRA PUBLICA No 503 de 1994, sin desprenderse de las obligaciones relativas a la ejecución del contrato mismo. Será directamente el Fideicomiso quien provea de los recursos que se requieran al proyecto (...)" (Subrayado fuera del texto original). Así las cosas, se da viabilidad a la contratación de la interventoría no solo por 21 meses, periodo de la actual contratación, sino que adicionalmente existe un remanente de \$8.455,46 millones (\$marzo de 2018)". La Gerencia Financiera 2 precisa que, dicho concepto de viabilidad a la contratación que soporta este estudio previo, está supeditado al cumplimiento de las variables financieras contenidas en cada uno de los modelos financieros.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el Pliego de condiciones.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-004
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/2015

Acuerdo comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI	NO		
Alianza Pacífico ¹	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC ²		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte ³	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea ⁴		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones ⁵		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros reciben trato nacional.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme Nacionales


¹ Chile, Colombia, México y Perú.

² Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

³ Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

⁴ Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

⁵ Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-004
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/2015

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el proceso, podrán participar con observancia de los requisitos indicados en la Plataforma Transaccional SECOP II

11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección no está prevista precalificación.

12. CRONOGRAMA

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, en Plataforma Transaccional SECOP II se incluye el cronograma del proceso.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet en Plataforma Transaccional SECOP II, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

Dado en Bogotá D.C., a los

17 MAY. 2016


JOSE LEONIDAS NARVAEZ MORALES
 Vicepresidente de Gestión Contractual

Revisó: Alexandra Navarro Erazo/Gerente GIT Contratación/VJ 
 Proyectó: Ricardo Pérez L/Abogado GIT Contratación/Vicepresidencia Jurídica. 